

INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS EMPRESAS DENOMINADAS ACE DURAFLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SACKBÉ, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR LOS ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON Y LA ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGALE Y ADMINISTRADOR UNICO RESPECIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA OTORGAR, REVOCAR O SUSTITUIR PODERES.
- I.3 QUE LA LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.46, 435 DE FECHA 09 DE JULIO 1998, ANTE EL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE UTILIZARAN RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE EL .401 B(17).102.2015/1156, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015
- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO.LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 29,30 FRACCIÓN I, 31 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LOS ARTÍCULOS 34, 44, 45 INCISO A, 61, 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015
- I.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA460815GV1.
- I.7 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR NO. 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

EL

COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

II.- ACE DURAFLO DE MEXICO, S.A. DE C.V. DECLARA:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4709 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO F. GARZA ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 32, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MÉXICO. LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MÉXICO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL 115519*1, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4709 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO F. GARZA ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 32, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MÉXICO. LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MÉXICO, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL 115519*1, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009.
- II.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES ESTA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDE LA QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ADM090311R75.
- II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.8 QUE CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA EMPRESA SACKBÉ, S.A. DE C.V., MEDIANTE EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DESIGNAN AL ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON COMO REPRESENTANTE COMÚN EL CUAL FORMA PARTE DEL INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
- II.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO CALLE AMÉRICA DEL SUR 139, COLONIA INDUSTRIAL NACIONAL II SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, C.P. 66350, TEL. (81) 83881100, EMAIL: cortegon@aceduraflo.com.mx

III SACKBÉ, S.A. DE C.V., DECLARA:

- III.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 61489 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 89, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1680465, DE FECHA 06 DE ENERO DE 1993.



Ew



INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

- III.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.61489 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 89, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1680465, DE FECHA 06 DE ENERO DE 1993. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- III.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES ESTA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDE LA QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- III.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- III.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SAC920610538.
- III.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- III.8 QUE CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA EMPRESA ACE DURAFLO DE MEXICO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DESIGNAN AL ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON COMO REPRESENTANTE COMÚN EL CUAL FORMA PARTE DEL INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
- III.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LAGO PONIENTE 16, EDIFICIO "C", 208, COLONIA AMERICAS UNIDAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03310.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, UBICADO EN: AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "A" Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

PARA LO CUAL CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE SE SEÑALAN EN LAS DECLARACIONES II Y III REALIZARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE COMPROMETIERON EN EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE COMO "ANEXO D CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN", FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTA".

EW



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$3'649,814.76 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$583,970.36 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 36/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$4'233,785.12 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y A TERMINARLA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, LO QUE HACE UN TOTAL DE 32 DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, QUE COMO ANEXO "B" SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES, O LAS ÁREAS DE ELLOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- ANTICIPOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES FORMULADAS A MÁS TARDAR POR PERIODOS MENSUALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ LOS DÍAS PRIMERO Y DIECISÉIS DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TIEMPO ANTES SEÑALADO, EL MONTO DE LOS TRABAJOS SE INCORPORARA EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL INSTITUTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS SERÁ PAGADO POR "EL INSTITUTO", MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL CONTRATISTA" DESIGNE EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- A. RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.
- B. PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

EW



- C. ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD.
- D. ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO

SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLIERA CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y "EL INSTITUTO" HUBIERE EFECTUADO PAGOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS CUYA REALIZACIÓN NO ESTÉ DEBIDAMENTE COMPROBADA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL INSTITUTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y COMPUTÁNDOSE POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO HASTA AQUELLA EN QUE "EL CONTRATISTA" PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA.- GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE SEAN OTORGADOS POR "EL INSTITUTO".

PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE LA LICITACIÓN NO.LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA CON ANTELACIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, Y POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- I. SUSTITUIR LA FIANZA VIGENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- II. PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- III. APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS INVERTIDOS EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA, EN FIDEICOMISO QUE EN SU CASO SEA ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, DONDE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN SEAN DESIGNADOS COMO FIDEICOMISARIOS ÚNICOS, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.



INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN.
- QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, PERO QUE DE HECHO, SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES SERÁ REGULADA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PRECEPTO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTAREN DE LOS AJUSTES DE COSTOS EXPRESAMENTE RESUELTOS POR "EL INSTITUTO", RESPECTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE PAGARAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE EMITIDO DICHA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL CONTRATISTA" DESIGNE EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

EW



INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS AL "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

DÉCIMA PRIMERA.-

VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE "EL CONTRATISTA" LE NOTIFIQUE FORMALMENTE DICHA TERMINACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" NO HICIERE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LA OBRA A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TERMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" HUBIERE CONSTATADO LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A RECIBIR FORMALMENTE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE CERCORADO DE SU EFECTIVA CONCLUSIÓN, RECIBIENDO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL FINIQUITO DE ESTOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE LEVANTANDO PARA EL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE SU RECEPCIÓN TOTAL.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.



PRESUPUESTO
AUTORIZADO

EW

INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR SU PARTE, "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTARLO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE LAS FUNCIONES DE RESIDENTE DE OBRA, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, CON LA FINALIDAD ADEMÁS DE ACLARAR O RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA RELACIONADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO AL RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE, EL CUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DARÁ CONTESTACIÓN POR ESCRITO A DICHA COMUNICACIÓN. EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE NO DE RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN SU ANEXO "C" Y, A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUÉ A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



PRESUPUESTO
AUTORIZADO



DÉCIMA SEXTA.-

CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS SURGIDAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRECISAR NOMBRE, DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DE QUIEN LO PROMUEVA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS, LA PETICIÓN QUE SE FORMULA, LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN, EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO A QUE SE DIRIGEN Y LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN, HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. DICHA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA. PARA LO CUAL SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96, 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PENAS CONVENCIONALES MORATORIAS

"EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL ANEXO "B", PROGRAMA DE DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA, DE SUMINISTRO, O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA MISMA. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE ES MENOR A LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A:

- I. RETENER UN TOTAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE;
- I.1. LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS;
- I.2. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE "EL INSTITUTO", COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA";
- I.3. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
- I.4. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".
- I.5. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO


PRESUPUESTO
AUTORIZADO

INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

- II.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- II.1 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, SE APLICARA A "EL CONTRATISTA" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "EL INSTITUTO", HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

DÉCIMA OCTAVA

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASIMISMO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL INSTITUTO" O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO, DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", TENIENDO ESTE LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICARA ESTE HECHO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ESTE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL CONTRATISTA" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

VIGÉSIMA - LEY APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS 25 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2015.

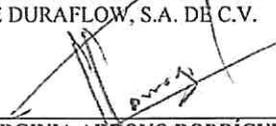
POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

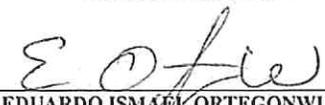

LIC. MA. DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA
COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO


ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGÓN WILLIAMSON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACE DURAFLOW, S.A. DE C.V.


ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS


ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA SACKBE, S.A. DE C.V.


ING. ARQ. FILIBERTO B. CABALLERO ZÁRATE
COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE GENEREN EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA CNOYP


ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGÓN WILLIAMSON
REPRESENTANTE COMÚN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.



PRESUPUESTO AUTORIZADO

CONTRATO NO.	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	FECHA:	25-11-2015
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLEUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA	INICIO OBRA:	30-11-2015
LUGAR:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.F. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	FIN OBRA:	31-12-2015
		DURACION:	32 días naturales

ANEXO B "PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA"

**HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ANEXO B "PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA"
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN**


ING. JOSÉ LUIS HERRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ING. ARO. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
 COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE GENEREN EN EL ÁMBITO DE
 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA CNOYP


ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGA WILLIAMSON
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ACE DURAFLOW, S.A. DE C.V.


ARO. VIRGINIA ARROYO RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
 SACKBE, S.A. DE C.V.


ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGA WILLIAMSON
 REPRESENTANTE COMUN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN
 PARTICIPACION
 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ANEXO B "PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA"
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN**






Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO C ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD



439



PLANEACION INTEGRAL

En el caso de vernos favorecidos con la licitación anteriormente mencionada, la planeación se desarrolla de acuerdo al conocimiento y experiencia que se tiene de la red de drenaje y pluvial del MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, tomando en cuenta los conceptos del catálogo se realizara un recorrido con el área de servicios generales que es la encargada del mantenimiento del edificio, se tomaran recomendaciones respecto a horarios y acceso a zonas exteriores, para no afectar en ningún momento con el funcionamiento y las actividades del inmueble, tratando de que el impacto ecológico sea lo menos agresivo posible. De común acuerdo se establecerá el sitio para la instalación de una bodega y del sitio para colocar materiales, teniendo especial cuidado en cumplir con el programa de suministros, para cumplir en tiempo y forma con el objeto del contrato, para el mantenimiento de la maquinaria a ocupar se tendrá mucho cuidado en lo referente a las condiciones físicas y mecánicas, para evitar algún daño en cualquier zona, como pudiera ser derrame de aceites o cualquier otro fluido, el personal estará equipado con equipo de protección como zapatos de tipo industrial, pantalón y camisa de manga larga, casco, guantes, lentes o gafas, chalecos mascarillas y tapones, esto para prevenir, minimizar los riesgos laborales, de acuerdo a las distintas actividades por ejecutarse.

Cuando se de inicio a los trabajos, previa firma del contrato, será necesario la apertura de la bitácora electrónica de obra pública que es el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos, cabe mencionar que todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las especificaciones generales y características particulares del proyecto así como lo indica el programa de ejecución de trabajos

METODOLOGIA
CURADO EN SITIO

OBJETIVO

Con la restauración del sistema de bajadas pluviales mediante el sistema de curado en sitio a través del licitante saneará las líneas más críticas de los bojantes
Como cualquier edificio debe contar con un sistema para el mantenimiento de sus redes, ya que el adecuado mantenimiento ayuda al aumento de la vida útil de las tuberías.
Estas acciones incluyen la inspección y restauración de líneas de diversos tipos, diámetros y materiales, en las ubicaciones indicadas para esta licitación dentro del MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, este método consiste en:

OBJETIVO GENERAL

Reparación de tubería de 6", 8" y 12" de diámetro, mediante:

- sellado de grietas
- sellado de juntas
- reparación de superficies
- aplicación de membranas y recubrimiento

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Contrato:	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO C ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD



440



DESCRIPCIÓN GENERAL

Video Inspección

Se introduce una cámara de video al tubo en cuestión, la cual envía la señal a una videograbadora, conectada a una computadora en el centro de mando, esta computadora cuenta con un programa que permite, además de insertar títulos al video, clasificar el tipo de falla encontrada, anotar su ubicación y magnitud, emitir reportes detallados con la información mencionada e imprimir fotografías de las fallas, se requieren accesorios adecuados para cada tipo de tubería según sus dimensiones, elementos conducidos y nivel de flujo.

Restauración de las tuberías

Con el novedoso método para la restauración de tuberías de Bajadas de agua Pluvial mediante un proceso especializado conocido en el medio como tubería curada in situ (tcs), el cual cuenta con notables ventajas sobre el método tradicional de reemplazo de tramos mediante obra civil, tcs es básicamente la creación de una nueva tubería dentro de la original, con características como:

- mayor resistencia y flexibilidad con relación a una tubería de material regular
- impermeabilidad y continuidad
- mayor vida útil
- menor coeficiente de fricción

La restauración tcs se ha convertido en la primera opción para los organismos y municipalidades por dos razones principales:

- previene los problemas derivados del desgaste prematuro o normal de las líneas
- reduce tiempos de obra, costos y evita molestias al no requerir demoliciones en toda la longitud del tubo

Procesos previos a la restauración

Limpieza y desazolve, la línea se limpia mediante presión de agua y succión por vacío inspección, después de la limpieza, se introduce una cámara cuyo sistema emite reportes, fotográficos, escritos y en video titulado diagnóstico, la evaluación de los reportes obtenidos de acuerdo a normas internacionales, permite hacer un diagnóstico de la condición de las líneas y determinar la factibilidad de aplicación del sistema tcs.

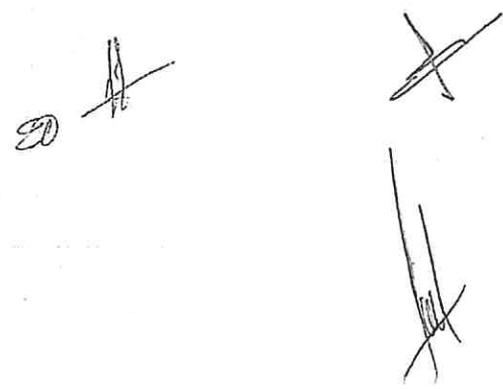
Diseño e ingeniería

en caso de ser factible la aplicación de tcs, se hace un proyecto de diseño e ingeniería que determinará longitud del tramo de felpa, espesor del tubo de felpa, cantidad de resina y catalizadores requeridos, tiempos de ejecución y otros detalles como la carga que soportará el tubo rehabilitado.

Restauración

- fabricación de tubo de felpa continuo
- impregnación del tubo de felpa
- introducción y bombeo de agua al interior
- introducción y bombeo de agua al exterior
- cortes en pozo de visita
- cortes en acometidas mediante robot o a control remoto
- inspección final

Jaime Nuno No. 410, Col. Del Norte, Monterrey, N.L México, C.P. 64500
Tel. (81) 83-88-11-00 Cel. 811-212-4317
www.flowtuberias.com cortegon@acedurallo.com.mx





Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO C ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD



441



ALCANCES

1. el sistema consiste en la formación de una nueva tubería dentro de una ya existente, la cual en general ha mantenido su forma original. la tubería curada en sitio (tcs) deberá permitir una capacidad de flujo igual o mayor al 100% de la capacidad de flujo de la tubería original cuando nueva. el proceso se define como la reconstrucción de líneas de drenaje mediante la instalación de un tubo de fibra de fieltro (poliéster) flexible, impregnado con resina de fijación térmica y cubierta externa de poliéster poliuretano, el cual es instalado en líneas de drenaje existentes utilizando una columna de agua. la curación es complementada haciendo circular agua caliente en una tubería rígida e impermeable con la cubierta de poliuretano en la superficie interna de la nueva tubería. La tubería deberá cubrir el largo total de la tubería original y deberá proporcionar una tubería curada en sitio sin uniones, herméticamente ajustada a la tubería huésped y resistente a la corrosión y a las cargas impuestas

2. se deben verificar las medidas en el área antes de efectuar cualquier trabajo, mismas que servirán para efectos de estimación.

3. las cantidades de obra son aproximadas y no contemplan desperdicios ni trastapes, ya que estos deben ir incluidos en los precios unitarios.

4. se deberá mantener limpia el área durante la realización de los trabajos. al finalizar estos se dejará libre el área de cualquier material empleado en la ejecución de los mismos, retirando los materiales sobrantes fuera de la obra.

Requisitos generales para la restauración de líneas de drenaje

- a) la línea terminada deberá ser tal, que cuando se cure la resina el total del grosor de la pared de la tubería debe ser homogéneo y será químicamente resistente cuando se cure, la nueva pared de las líneas o registro deberá formar una adhesión mecánica con el conducto tubo huésped incluyendo los desalineamientos, las formas ovales y las irregularidades existentes.
- b) la restauración deberá aumentar la resistencia estructural y resistir una presión para limpieza y desazolve.
- g) el personal que instalará el sistema de restauración deberá estar debidamente capacitado y aprobado. Inspección final.

Una vez terminada la instalación de la tubería (curada en sitio), deberán de inspeccionarse nuevamente todas las tuberías rehabilitadas con el fin de verificar en qué condiciones quedaron las tuberías. Se deberán de entregar los videos de antes y después de la instalación de la tubería.

METODO DE ESTALLAMIENTO O FRACTURA DE TUBERIA

OBJETIVO

Con la rehabilitación del sistema de drenaje mediante el sistema de estallamiento a través del licitante saneará las líneas más críticas de la red.

Como cualquier edificio debe contar con un sistema para el mantenimiento de sus redes, ya que el adecuado mantenimiento ayuda al aumento de la vida útil de las tuberías.

Jaime Nuno No. 410, Col. Del Norte, Monterrey, N.L México. C.P. 64500
Tel. (81) 83-83-11-00 Cel. 811-212-4317
www.flowtuberias.com cortegon@aceduralfo.com.mx



Contrato:	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO C ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD



444



Estas acciones incluyen la inspección y restauración de líneas de diversos tipos, diámetros y materiales, en las ubicaciones indicadas para esta licitación dentro del MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA, este método consiste en:

OBJETIVO GENERAL

Reparación de tubería de 10" y 12" de diámetro, mediante:

- rehabilitación de superficies

DESCRIPCIÓN GENERAL

Vídeo inspección

Se introduce una cámara de vídeo al tubo en cuestión, la cual envía la señal a una videograbadora, conectada a una computadora en el centro de mando. esta computadora cuenta con un programa que permite, además de insertar títulos al vídeo, clasificar el tipo de falla encontrada, anotar su ubicación y magnitud, omitir reportes detallados con la información mencionada e imprimir fotografías de las fallas, se requieren accesorios adecuados para cada tipo de tubería según sus dimensiones, elementos conducidos y nivel de flujo.

Restauración de las tuberías

La definición de estallamiento o fractura de tubería es aquella como el método de reemplazamiento en el cual una tubería existente es fracturada usando una fuerza mecánica aplicada desde adentro. La tubería fragmentada es forzada a través del suelo circundante y al mismo tiempo una nueva tubería del mismo o mayor diámetro es introducido reemplazando la tubería existente.

El estallamiento de tubería implica la inserción de una herramienta cónica a la tubería existente para romperla y forzar sus fragmentos a través del suelo circundante por la acción de una máquina hidráulica o neumática, la nueva tubería es empujada o arrastrada (dependiendo del tipo de tubería a usar) de tras de la cabeza cónica del equipo de estallamiento.

La base de la cabeza del equipo de estallamiento es más grande que el diámetro interno de la tubería existente y ligeramente más grande que el diámetro externo de la nueva tubería para reducir la fricción y proveer espacio para maniobrar con la tubería.

Las ventajas de este sistema son que el tiempo de ejecución de la obra se acorta bastante, además de no haber rompimiento de pavimento para exponer la tubería existente por lo que los costos disminuyen.

La tubería de polietileno Extru Pak es perfecta para aquellas obras en donde se utiliza este sistema, debido a que las propiedades de la materia prima que se utiliza en la fabricación de la tubería de polietileno da un esfuerzo a la tensión de cedencia y esfuerzo a la tensión de ruptura muy grandes, ya que oscilan entre 3,000 y 4,000 Lbs/plg² haciendo de la tubería Extru Pak una excelente opción para estos proyectos.

Este sistema de instalación de tubería por estallamiento o fractura no es nada sencillo, se deben de tener en cuenta varios parámetros para poder llevar a cabo una obra de este tipo, desde el equipo de estallamiento, pasando por el tipo de terreno y sobre todo lo más importante la tubería hdpe a utilizar, ya que de no ser de calidad y que cumpla con las normas y estándares a la hora de su instalación tendrán problemas con repercusiones posteriores.

Jaime Nuno No. 410, Col. Del Norte, Monterrey, N.L México. C.P. 64500
Tel. (81) 83-88-11-00 Cel. 811-212-4317
www.flowtuberias.com eortegon@acedurafo.com.mx

EO

X

X



Contrato:	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO C ESPECIFICACIONES GENERALES / NORMAS DE CALIDAD



443



Con el novedoso método para la restauración de tuberías por este método, con características como:

- Impermeabilidad y continuidad
- Mayor vida útil
- menor coeficiente de fricción

ALCANCES

1. se deben verificar las medidas en el área antes de efectuar cualquier trabajo, mismas que servirán para efectos de estimación.
2. las cantidades de obra son aproximadas y no contemplan desperdicios ni traslapes, ya que estos deben ir incluidos en los precios unitarios.
3. se deberá mantener limpio el área durante la realización de los trabajos, al finalizar estos se dejará libre el área de cualquier material empleado en la ejecución de los mismos, retirando los materiales sobrantes fuera de la obra.

Requisitos generales para la restauración de líneas de drenaje

- a) la restauración deberá aumentar la resistencia estructural y resistir una presión para limpieza y desazolve.
- b) el personal que instalará el sistema de restauración deberá estar debidamente capacitado y aprobado, inspección final.

Una vez terminada la instalación de la tubería (método de estallamiento), deberán de inspeccionarse nuevamente todas las tuberías rehabilitadas con el fin de verificar en qué condiciones quedaron las tuberías. Se deberán de entregar los videos de antes y después de la instalación de la tubería

ATENCIAMENTE

EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON
ADMINISTRADOR UNICO
ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V.

ATENCIAMENTE

VIRGINIA ARROYO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO
SACKBE S.A. DE C.V.

Junco Nava No. 410, Col. Del Norte, Monterrey, N.L. México, C.P. 64500
Tel. (01) 63-66-11-00 Cel. 011-212-4317
www.flowtuberias.com eortegon@aceduraflo.com.mx

POR "EL INSTITUTO"

ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

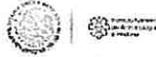
ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZARATE
COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE GENEREN
EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE
OBRAS DE LA CNOYP

POR "EL CONTRATISTA"

ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ACE DURAFLO, S.A. DE C.V.

ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
SACKBE, S.A. DE C.V.

ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON
REPRESENTANTE COMÚN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.



Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA

023

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN COMJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA COMJUNTA QUE CELEBRAN ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V. Y SACKBE S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EDUARDO ISMAEL ORTEGÓN WILLIAMSON Y VIRGINIA ARROYO RODRIGUEZ RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LD-011D2004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, REFERENTE A: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA".

DECLARACIONES

(Declaración para personas morales)

Declara ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC: ADM00311R75 Por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 6349, de fecha 14 de JULIO de 2014, inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de MONTERREY, NUEVO LEON, bajo el acta número 115519-1, control interno 147, secuencia 740,726, de fecha 16 DE JULIO DE 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32, Lic. FRANCISCO FELIPE GARZA ZAMUDIO. Relación de accionistas: Bárbara Anna Garza Jiménez RFC GAJB-850211-1GA, Eduardo Ismael Ortégón Williamson RFC OEWE-810225-PE8. Reformas al acta: Escritura Pública No. 4709, de fecha 11 de Marzo de 2009, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de MONTERREY, NUEVO LEON, bajo el acta número 115519-1, de fecha 21 de Julio de 2009.

Declara SACKBE S.A. DE C.V. RFC: SAC920810536 Por conducto de su representante legal, que:

I.2.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante Poder Notarial No. 61,409, de fecha 6 de JUNIO de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 89 de DISTRITO FEDERAL Licenciado, GERARDO CORREA ETCHEGARAY, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL bajo el folio mercantil 168,465, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado. Relación de accionistas: Virginia Arroyo Rodríguez RFC: AORV600723BCA, Sergio Alejandro Arroyo Gómez RFC: AOGS750424P57, Teresa Marín García RFC: MAGT670402TC6, Eduardo Joel Rubio Flores RFC: RUFJ6707138A5. Reformas al acta: Escritura Pública No. 53,124, de fecha 16 de Junio de 2006, notario: 13 del estado de México, inscrita en el Registro Público bajo el acta número 168,465, de fecha 27 de Junio de 2006, Escritura Pública No. 57,176, de fecha 28 de Noviembre de 2007, notario: 13 del estado de México, inscrita en el Registro Público bajo el acta número 168,465, de fecha 5 de Febrero de 2008. Escritura Pública No. 59,418, de fecha 29 de Septiembre de 2008, notario: 13 del estado de México, inscrita en el Registro Público bajo el acta número 168,465, de fecha 6 de Octubre de 2008. Escritura Pública No. 97,770, de fecha 16 de Marzo de 2010, notario: 127 del distrito federal, inscrita en el Registro Público bajo el acta número 168,465, de fecha 26 de Octubre de 2011. Escritura Pública No. 100,499, de fecha 22 de Julio de 2011, notario: 127 del distrito federal, no es motivo de inscripción.

I.3.- Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: JAIME NUNO número 410, Colonia DEL NORTE, Código Postal 64500, en la ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: ADM00311R75 Y personal: C. Santa Mariana No. 107 Fraccionamiento Valle del Seminario, Código Postal 65216 San Pedro Garza García, N.L.



Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA

04

II.- las partes declaran:

II.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento, y a la base referente a participación conjunta de la convocatoria de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, referente a "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA".

II.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, referente a "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA".

Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, referente a "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA".

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntamente adjudicada en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN, lo siguiente:

- I. ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: TODO LO REFERENTE AL CONCURSO DE DICHA LICITACION (DOCUMENTACION DISTINTA, PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA LA PROPUESTA, SOMOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD, DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, TANTO EN CAMPO COMO EN GABINETE.
- II. SACKBE S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y ASESORIA EN EL RUBRO DE RESTAURACION, SI FUERA NECESARIO, POR SU BASTA EXPERIENCIA EN EL RAMO Y APOYO FINANCIERO.

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en JAIME NUÑO número 410, Colonia DEL NORTE, Código Postal 64500, en la ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las partes convienen que EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON, será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN y los que de ella se deriven.

QUINTA.- ESTIMACIONES.

Las partes acuerdan que la empresa ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V. será quien presente a cobro las estimaciones de los trabajos ejecutados, en caso de que se les adjudique el contrato a que se refiere la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011D00004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN.



Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA

05

SEXTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-011000004-N25-2015; INAH OP MTMNA 004/2015-LPN.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de MEXICO D.F., a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2015.


 VICTORIA ARROYO RODRIGUEZ
 SACBEE S.A DE C.V.
 ADMINISTRADOR UNICO


 EDUARDO ISMAEL ORTEGA WILLIAMSON
 ACE DURAFLO DE MEXICO S.A. DE C.V.
 ADMINISTRADOR UNICO

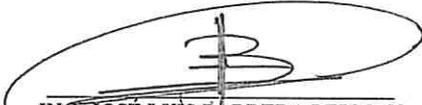




Contrato	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	Fecha:	25-11-2015
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	Inicio Obra:	30-11-2015
Lugar:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N. COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	Fin Obra:	31-12-2015
		Duración:	32 días naturales

ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA CORRESPONDINTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN


 ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS


 ING. ARQ. FILIBERTO E. CABALLERO ZARATE
 COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE GENEREN EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA CNOYP


 ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACE DURAFLOW, S.A. DE C.V.


 ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRÍGUEZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA SACKBE, S.A. DE C.V.


 ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON
 REPRESENTANTE COMÚN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO D CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMJUNTA CORRESPONDINTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

4. CONACUETA		Coordinación Nacional de Obras y Proyectos	
CONTRATO NO.	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	FECHA:	25-11-2015
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA	INICIO OBRA:	30-11-2015
LUGAR:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	FIN OBRA:	31-12-2015
		DURACIÓN:	32 días naturales

ANEXO A "RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS"



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

MEXICO D.F., 17 DE NOVIEMBRE 2015

Licitación No. LO-011D00004-M25-2015; IMAH OP MTMNA 00/2015-LPN

Relativo a: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA"

Ubicación: AV. PASEO DE LA REFORMA Y CALZADA GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MEXICO, DISTRITO FEDERAL

PRESUPUESTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. CON LETRA	P.U.	IMPORTE
1	Rehabilitación de tuberías de drenaje pluvial de 150 mm, 6" de diámetro, por el METODO CURADO EN SITIO. A base de Resina marca Reichhold o similar, políster ortohálica, con un sistema de resina especial isotrópica, con peróxido de metil étil cetona al 50% de reactividad y viscosidad media, pre-acelerada; liner material con Lateral TM, Lining System o similar, fibra de políster fibroso con cubierta externa de poliuretano de 12" incluye: video inspección, materiales, equipo, transporte, mano de obra y limpieza.	ml	62.00	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	\$3,200.00	\$203,600.00
2	Rehabilitación de tuberías de drenaje pluvial de 300 mm, 12" de diámetro, por el METODO CURADO EN SITIO. A base de Resina marca Reichhold o similar, políster ortohálica, con un sistema de resina especial isotrópica, con peróxido de metil étil cetona al 50% de reactividad y viscosidad media, pre-acelerada; liner material con Lateral TM, Lining System o similar, fibra de políster fibroso con cubierta externa de poliuretano de 12" incluye: video inspección, materiales, equipo, transporte, mano de obra y limpieza.	ml	16.00	OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$8,400.00	\$134,400.00
3	Suministro, instalación, mantenimiento y reparación de tuberías de Poliolefino Liso de un diámetro de 300 MM, 12" de diámetro por metro del Maltrato de Ambiente incluye: video inspección, material, equipo, transporte, mano de obra y limpieza.	ml	171.00	SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$7,800.00	\$1,333,800.00
4	Instalar y/o tubar para identificar (rayectoría, mca. RIDCO o similar) para diámetros de 4" a 12" en jardines exteriores del museo, incluye: equipo de radio, operador, traslado a área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Jor	3.00	TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$3,150.00	\$9,450.00
5	Trabaja con arena en piso de recinto o concreto, con espesor mayor a 5 cm, incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución, material, mano de obra.	ml	10.00	VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.	\$26.69	\$266.90
6	Refric de piso de recinto, incluye: material, mano de obra, incluido a área de trabajo, rollos de excedentes de área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	15.00	TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$350.00	\$5,250.00
7	demolicion de piso de concreto por medios manuales, con espesor de 20 cm, incluye: maquinaria, mano de obra, traslado a área de trabajo, rollos de excedentes de área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	5.00	CIENTO OCHENTA PESOS 47/100 M.N.	\$180.47	\$902.35

edro so

061

CONTRATO NO.	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	FECHA:	25-11-2015
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	INICIO OBRA:	30-11-2015
LUGAR:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI SN. COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	FIN OBRA:	31-12-2015
		DURACIÓN:	32 días naturales

ANEXO A "RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS"

13	Suministro, termo fusión y colocación de tubería de Polietileno Liso de Alta Densidad de 250 MM, 10" de diámetro por medio del Método de Estallamiento, incluye: material, mano de obra, desperdicio, trabajo a tierra de trabajo, trazo, nivelación, sello de excavación de obra de trabajo, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	20.00	SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$7,124.00	\$142,400.00
					SUBTOTAL PLUVIAL	\$7,741,005.00

RESUMEN DE PARTIDAS

DRENAJE PLUVIAL	\$1,509,729.70
SUBTOTAL	\$1,741,005.00
16 % DE I.V.A.	\$3,645,814.76
TOTAL	\$653,970.36
	4,233,705.12

IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN: \$3,645,814.76 IVA

CON LETRA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M.N. SIN INCLUIR IVA

Eduardo
 EDUARDO ISMAEL ORTEGÓN WILLIAMS
 ACE DURAFLO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 ADMINISTRADOR ÚNICO

[Handwritten signature]

Eduardo

[Handwritten marks]

003

CONTRATO NO.	INAH OP MTMNA 27/2015-LPN	FECHA:	25-11-2015
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE DE LA RED DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA	INICIO OBRA:	30-11-2015
LUGAR:	AV. PASEO DE LA REFORMA Y GANDHI S/N, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	FIN OBRA:	31-12-2015
		DURACIÓN:	32 días naturales

ANEXO A "RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS"

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ANEXO A "RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

 ING. JOSÉ LUIS BARRERA BELMAN COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS	 ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACE DURAFLOW, S.A. DE C.V.
ING. ARQ. FILIBERTO CABALLERO ZÁRATE COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE GENEREN EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA CNOYPT	 ARQ. VIRGINIA ARROYO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA SACKBE, S.A. DE C.V.
	 ING. EDUARDO ISMAEL ORTEGON WILLIAMSON REPRESENTANTE COMÚN DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO ANEXO A "RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS" CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INAH OP MTMNA 27/2015-LPN

X